

COMUNICADO DE PRENSA



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

SVS pone en marcha medidas para Potenciar financiamiento de Personas y Empresas por parte de las Aseguradoras.

En el marco del paquete de 20 medidas anunciadas por el Gobierno para estimular el crédito bancario y no bancario, la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) puso en marcha las tres iniciativas para promover mayor competencia en el sistema financiero e incentivar más opciones de financiamiento para personas y pequeñas empresas que están bajo su ámbito de acción.

Estas iniciativas consisten en aumentar el límite para el otorgamiento de créditos de consumo por parte de las compañías de seguros; aumentar el límite de inversión y flexibilizar condiciones para la participación de las aseguradoras en convenios de créditos con bancos (créditos sindicados) y flexibilizar límite por emisor para Mutuos Hipotecarios Endosables (MHE) otorgados a personas jurídicas.

Las normas necesarias para implementar lo anteriormente señalado se encuentran puestas, para comentarios del público, en la página Web de la SVS, hasta el jueves 9 de abril del presente.

1. Aumento del límite para el otorgamiento de créditos de consumo por parte de las aseguradoras.

En la actualidad existe un límite establecido por norma SVS de un 2% de las reservas técnicas y patrimonio de riesgo (RT y PR) de cada aseguradora, pudiendo la compañía solicitar se incremente este límite al 5%, si demuestra que cuenta con adecuados sistemas de análisis y gestión del riesgo asociado a los préstamos.

La propuesta es aumentar dicho límite del 2% al 3%, manteniendo la posibilidad actual de subir al 5%. Esto generaría un potencial de mayor financiamiento del orden de los US\$ 270 millones. Cabe hacer presente que el límite máximo del 5% está fijado en la ley de seguros.

2. Aumentar límite de inversión y flexibilizar condiciones para la participación en convenios de créditos con bancos (créditos sindicados).

De acuerdo a la ley las compañías pueden participar en créditos sindicados donde concurren dos o más bancos, sujetándose a las normas de la SVS y con un límite de entre un 3% y un 5% de las RT y PR. Hoy el límite se encuentra fijado por la SVS en un 3%.

Se propone aumentar dicho límite a un 5% (el tope establecido por la ley) y flexibilizar la norma estableciendo la posibilidad que la participación de las

aseguradoras se haga en condiciones de plazo y tasa diferentes a las de los bancos (hoy debe ser igual), reconociendo que las aseguradoras tienen perfiles de inversión distintos de los bancos, debido a que sus pasivos son largo plazo constituidos en su mayor parte por rentas vitalicias previsionales.

Esto generaría un potencial de mayor financiamiento del orden de los US\$ 540 millones.

3. Flexibilizar límite por emisor para Mutuos Hipotecarios Endosables (MHE) otorgados a personas jurídicas.

La SVS estableció por norma un límite de diversificación por deudor en el caso de Mutuos Hipotecarios Endosables otorgados personas jurídicas de UF 50.000. Este límite se rebaja a la mitad tratándose de personas relacionadas a la compañía. Se ha señalado que este límite restringe la posibilidad de financiamiento con garantía hipotecaria a empresas de mayor tamaño.

Por ello se propone flexibilizar este límite aumentándolo a UF 100.000, pero manteniendo el límite para empresas relacionadas (UF 25.000) y estableciendo un límite máximo de préstamo en función de las reservas técnicas y patrimonio de riesgo, para limitar la exposición de aseguradoras pequeñas.

Santiago 31 de marzo de 2009.